

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 09-AGO.-2021 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la Nueva EPS manifestó que el EXAMEN TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO cuenta con autorización para la IPS DIME SEDE CLÍNICA DESA, debe acudir entre las 6 y 9 am en ayunas sin cita previa, con entrega de resultado en 20 días, es decir no requiere programación para realizar el examen. Sin embargo, le informo que me comuniqué con el accionante y su esposa manifestó que no ha acudido a realizárselo. Sírvasse Proveer.

CONSUELO RIDRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: ÓSCAR DE JESÚS SERNA CARDONA CC. 16.207.655
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00070
Asunto: **Archiva incidente**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el EXAMEN TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO cuenta con autorización para la IPS DIME SEDE CLÍNICA DESA; es por lo que considera el despacho que existe animo de cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización del examen que requiere el señor Oscar de Jesús Serna Cardona.

En consecuencia, se debe considerar el incidente como un hecho superado, toda vez que a la fecha ya le autorización los servicios ordenados y el accionante debe acudir a realizárselo, por tanto, se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00070-00
Auto archiva incidente

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db6da68a2cdf555b69f1de15b0c6a00d461b0e9d754628711376d04db577287**

Documento generado en 12/08/2021 02:22:42 PM